



NOTICIAS RED

Remisión Electrónica de Documentos

Boletín 2009/08

8 de Mayo de 2009

IMPLEMENTACIÓN EN EL ÁMBITO DE COTIZACIÓN DE LAS BONIFICACIONES PARA EL MANTENIMIENTO Y EL FOMENTO DEL EMPLEO (R.D. LEY 2/2009) Y BONIFICACIONES DE LOS SECTORES CALZADO Y TEXTIL.

Mediante Boletín de Noticias RED 2009/7 de 16 de abril, se publicaron las instrucciones para la aplicación en los documentos TC2 y fichero FAN de las bonificaciones previstas en el Real Decreto-Ley 2/2009, de 6 de marzo, de medidas urgentes para el mantenimiento y el fomento del empleo y la protección de las personas desempleadas, y para la aplicación de las bonificaciones previstas para el sector del calzado, así como para la prórroga del sector textil.

En el mismo se indicaba que la fecha de implantación de las mismas quedaba pendiente de publicar. A este respecto, se comunica:

- o La fecha de implantación de las bonificaciones para el mantenimiento en el empleo por trabajadores con suspensión del contrato por Expediente de Regulación de Empleo (CD28) y las nuevas instrucciones para reflejar las bonificaciones en los contratos a tiempo parcial suscritos a partir de la entrada en vigor del R.D. Ley 2/2009, de 6 de marzo, estarán implementadas en el Sistema Central (HOST) a partir del día 1 de junio, período de liquidación mayo.
- o La fecha de implantación de las bonificaciones previstas para el sector del Calzado y Textil estarán implementadas a partir del 1 de julio, período de liquidación junio.
- o La nueva versión de Winsuite32, que contempla estas modificaciones, se publicará a lo largo del mes de mayo.

MODIFICACIÓN DEL CRITERIO PARA EL CÁLCULO DE LA CUANTÍA DE LAS BONIFICACIONES EN LOS CONTRATOS A TIEMPO PARCIAL SUSCRITOS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL R.D. LEY 2/2009, DE 6 DE MARZO.

En los supuestos de contratación a tiempo parcial, la cuantía de la bonificación será el resultado de aplicar a las previstas en cada caso, un porcentaje igual a la suma de las siguientes magnitudes, sin que en ningún caso se pueda superar el cien por ciento de la cuantía prevista:

1. Jornada de trabajo realizada por el trabajador a tiempo parcial en relación a la jornada realizada por un trabajador a tiempo completo comparable, en porcentaje.
2. 30 por ciento

Ejemplos:

Jornada de trabajo realizada por un trabajador a tiempo parcial en relación a la jornada realizada por un trabajador a tiempo completo comparable	Magnitud fija	Porcentaje a aplicar sobre la cuantía de la bonificación
20%	30%	50%
40%	30%	70%
50%	30%	80%
70%	30%	100%

MODIFICACIÓN DEL PLAZO PARA PRESENTAR LAS SITUACIONES DE INCAPACIDAD TEMPORAL DEL RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO

En relación con la comunicación de las situaciones de Incapacidad Temporal del Régimen Especial Agrario (transacción ATR57), se informa de que se ha ampliado el plazo de presentación, modificación y eliminación de las mismas, a 11 días naturales.

Por tanto, los plazos quedarán de la siguiente forma:

Anotación: 11 días naturales desde la Fecha de baja médica.

Modificación: 11 días naturales desde la fecha de situación.

Eliminación: 11 días naturales desde la fecha de situación.

IMPRESIÓN ONLINE DE INFORMES

Con el fin de seguir ampliando los servicios que el Sistema RED ofrece a sus usuarios a través de la página Web www.seg-social.es, ya se encuentra disponible la posibilidad de imprimir de forma online los siguientes informes:

- Informe de situación del CCC (transacción ACR70)
- Informe de movimientos previos de un afiliado (transacción ATR73)
- Informe de trabajadores con movimientos previos en un CCC (transacción ATR74)

Para ello, en las pantallas de las transacciones a través de las cuales se obtienen dichos informes, aparecerán unos desplegables en los que se ofrecerán las opciones 'online' y 'diferido', debiendo seleccionar 'online' si se desea obtener el informe en tiempo real y 'diferido' si se desea seguir recibiendo el informe en el buzón.

NUEVO CAMPO 'BORRAR TELÉFONO SMS'

Con el fin de que se les pudiera enviar a los trabajadores un mensaje a su móvil cada vez que causaran alta o baja en el Sistema de Seguridad Social, en el mes de mayo de 2007 se implementó el campo 'Teléfono mensajes SMS' en las altas y bajas de trabajadores, en el que se podía indicar el número de teléfono móvil al cual se debían enviar dichos mensajes.

Como complemento a esta funcionalidad se ha creado ahora un nuevo campo 'Borrar teléfono SMS' en las altas y bajas de trabajadores, que permitirá indicar que se desea borrar el teléfono que figura en el Fichero General de Afiliación en el campo 'Teléfono mensajes SMS'.

Este nuevo campo será de cumplimentación opcional.

Esta funcionalidad sólo se encuentra operativa en la modalidad on-line.

En un próximo boletín de Noticias RED se comunicará la fecha de entrada en la modalidad de remesas.

En el apartado Instrucciones Técnicas de la página Web de la Seguridad Social, www.seg-social.es se encuentran los ficheros actualizados, con las modificaciones resaltadas en gris.